

FUNDACIÓN MUSEO DE LA CIENCIA DE VALLADOLID

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA ENFRIADORA EN EL MUSEO DE LA CIENCIA DE VALLADOLID".



INDICE DE CONTENIDOS

- 1.- INTRODUCCIÓN.
- 2.- ESTADO ACTUAL.
- 3.- OBJETO.
- 4.- ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO.
- 5.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 6.- MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.
- 7.- GARANTIA.
- 8.- MANTENIMIENTO.
- 9.- DOCUMENTACIÓN.
- 10.- PLAZO DE EJECUCIÓN.
- 11.- SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.
- 12.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.
- 13.- INTEGRACIÓN DE CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES.
- 14.- OTROS.
- 15.- PRESUPUESTO.





1. INTRODUCCIÓN.

El conjunto arquitectónico del Museo de la Ciencia de Valladolid posee parte de una instalación de climatización realizada en el año 1.999.

La producción de frío de la mayor parte del conjunto arquitectónico se realiza a través de dos unidades enfriadoras de agua con condensación por agua mediante torre abierta, situadas en el sótano 1º del Centro, de 272 y 305 kW de potencia frigorífica, previstas para trabajar al mismo tiempo o alternativamente. Se completa la instalación con una distribución hasta los elementos terminales que son climatizadores y fancoils. La unidad enfriadora más antigua de 272 kW de potencia frigorífica utiliza como líquido refrigerante R-22.

En el año 2002 el refrigerante R-22 fue catalogado por la Unión Europea como peligroso para la capa de ozono y quedó legislado su uso por el Reglamento (CE) nº 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de Europa del 29 de junio de 2000, sobre sustancias que agotan la capa de ozono (Publicado el 29 de septiembre de 2000). Como consecuencia de estos acuerdos en la Unión Europea y a partir del 1 de Enero de 2010 se prohibirá su fabricación no pudiéndose recargar ningún equipo existente con este refrigerante. Desde el año 2003 está prohibida la fabricación de cualquier equipo que lo utilice.

Como en la actualidad todavía existen gran cantidad de máquinas con este refrigerante se están adoptando diferentes medidas para solucionar el problema. En función de la vida útil de la máquina y de los problemas de funcionamiento se decide cuál es la solución más adecuada.

La Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid, consciente de este problema, ha decidido sustituir la enfriadora con el refrigerante R-22, por una nueva de potencia similar pero con un refrigerante autorizado y de mayor rendimiento, con el objeto de asegurar la producción de frío y consiguientemente, las condiciones de climatización idóneas para las actividades culturales y científicas que en el Centro se realizan, así como un ahorro energético.

2.- ESTADO ACTUAL.

Actualmente la producción de agua fría para los sistemas de climatización de las zonas correspondientes a la sala de exposiciones permanentes, vestíbulo principal, sala de niños, planetario, oficinas y sala de exposiciones temporales del conjunto arquitectónico se realiza a través de dos unidades enfriadoras de agua con condensación por agua mediante torre abierta, situadas en una sala de maquinas en el nivel sótano 1º con las siguientes características:



PE01-Fase II:

- Marca CLIMAVENTA.
- Modelo WRH 1002.
- Potencia frigorífica de 272 kW.
- Refrigerante R-22

PE02-Fase III:

- Marca CLIMAVENTA.
- Modelo WRH 1202/B/407C
- Potencia frigorífica de 305 kW.
- Refrigerante R-407C

Estas enfriadoras están asociadas por medio de un circuito hidráulico a dos torres de refrigeración localizas en el nivel sótano 2º la asociada a PE01-Fase II y en el nivel planta 8º la asociada a PE02-Fase III, con las siguientes características:

TR01-Fase II asociada a PE01-Fase II:

- Marca APAREL TC-131 PFV.
- Modelo TC-131 PFV.
- Potencia nominal de 365 kW.
- Situación sótano 2º

TR01-Fase II asociada a PE02-Fase III:

- Marca APAREL TC-131 PFV.
- Modelo TC-131 PFV.
- Potencia nominal de 365 kW.
- Situación planta 8°

Completa la instalación un depósito de inercia de 1.000 l, un depósito de expansión, bombas de impulsión y recirculación, tubería, valvulería, etc. Toda esta instalación se encuentra en la planta sótano 1º del conjunto arquitectónico, en varias salas con una celosía metálica que permite una perfecta ventilación de las mismas y con acceso directo al exterior.

3. - OBJETO.

El objeto del presente pliego lo constituye la definición de los requisitos sobre los que se deberá de efectuar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una enfriadora, con destino al Museo de la Ciencia de Valladolid, para sustituir la actualmente denominada PE01-Fase II.

El objetivo del proyecto en general, y que se pretende obtener con el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos especificados objeto de este contrato en particular, es regular y definir el alcance y condiciones de prestación,





procesos y metodología que habrá de regir para la adquisición e instalación de una ENFRIADORA DE AGUA DE CONDENSACION POR AGUA, para la Fundación Museo de la Ciencia, sita en la avenida Salamanca nº 59, de Valladolid.

Se realizará la adaptación al sistema de control integrado del edificio a la nueva unidad.

Se adaptarán las instalaciones hidráulicas y eléctricas a la nueva máquina.

A tal fin, será obligación del Adjudicatario hacer cumplir la reglamentación nacional y autonómica vigente, tanto en el conjunto a instalar como en la instalación existente aprovechada (Reglamento de Instalaciones Térmicas de Edificios, Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas, el Reglamento de Aparatos a Presión, CTE, etc.).

ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO.

Las empresas licitadoras deberán describir detalladamente todos los elementos que componen la solución ofertada y detallar la metodología aplicada y las características técnicas requeridas para este proyecto, que deberán incluir como mínimo las siguientes:

- Desconexión hidráulica, eléctrica y del control de la enfriadora a sustituir.
- Desmontaje y retirada de la enfriadora a sustituir.
- Modificación de la bancada existente en caso necesario.
- Instalación de la nueva enfriadora de agua refrigerada por agua, acoplamiento al circuito hidráulico, eléctrico y de control existente.
- Puesta en servicio de la nueva enfriadora y del conjunto de la instalación.
- Realización de proyecto y dirección técnica.
- Tramitación de documentación y legalizaciones.
- Entrega de documentación y legalizaciones a la Fundación Museo de la Ciencia.
- Formación en el uso y mantenimiento de los equipos.
- Certificado de visita a las instalaciones.

Los licitadores interesados deberán realizar visita para aclarar dudas y conocer la instalación actual. Para ello deberán contactar con el departamento de Servicios Generales del Museo de la Ciencia de Valladolid: teléfono 983 144 300; e-mail: torinos@museocienciavalladolid.es.

La no acreditación del certificado de visita previa a dicha instalación en la documentación técnica será causa de rechazo de candidatura.



5. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El servicio demandado por la Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid a través del presente Pliego de Prescripciones Técnicas comprende el conjunto de actividades necesarias para cumplir los objetivos descritos en el apartado anterior y garantizar el correcto funcionamiento de la nueva instalación.

Entre estas actividades a realizar por el contratista estarán las siguientes:

A.- Desmantelamiento de equipo actual.

Se realizará inicialmente la desconexión de las instalaciones hidráulicas, eléctricas y de control actuales.

Se desmantelaran la enfriadora de agua de condensación por agua actual, trasladándolo a vertedero autorizado con certificado de reciclaje y recuperación de residuos.

El refrigerante del equipo actual es R-22 que contiene CFC por tanto todos los trabajos de desmantelamiento se deberán realizar con la debida diligencia de los operarios y bajo la supervisión del responsable de ejecución de la instalación del suministro, evitando siempre daños sobre los equipos que pudieran liberar dichos gases a la atmósfera. El gas será trasladándolo a vertedero autorizado con certificado de reciclaje y recuperación de residuos. Se deberá tramitar el procedimiento establecido por la normativa actual para R-22 reciclado.

Para la retirada del antiguo equipo será necesaria la utilización de una grúa (grúas, sistemas hidráulicos de transporte, plataformas, etc.) y de un camión para evacuación de residuos. Antes de instalar la nueva enfriadora, en caso necesario, se modificará la bancada existente a fin de recibir la nueva planta enfriadora a base de perfiles metálicos.

El adjudicatario tendrá que completar la retirada de los equipos hasta el lugar definitivo.

B.- Instalación de nueva enfriadora.

La instalación de los equipos comprende también sistemas de mando, seguridad y control, así como la parte de la instalación eléctrica e hidráulica.

La situación de la nueva enfriadora será en el sótano 1º del edificio en el mismo lugar donde se sitúan actualmente la enfriadora a sustituir, ya que la sala de máquinas es válida para la nueva enfriadora, en cuanto a la bancada existente dependiendo del modelo presentado será válida o habrá que realizar una nueva que deberá estar incluida en la oferta presentada.

La nueva máquina se ha seleccionado teniendo en cuenta que la potencia frigorífica y las dimensiones son similares a la existente. Las características de la enfriadora aguaagua con compresor de tornillo, condensador y evaporador multitubular para una potencia mínima de refrigeración de 272 kW seleccionada, o similar, son como mínimo las siguientes:





- Capacidad nominal de refrigeración mínima: 272 kW.
- Etapas de capacidad con regulación continua del 12,5 al 100%
- Consumo en refrigeración inferior a 68 kW.
- · Compresor de tornillo.
- Tipo de refrigerante R-134a o similar.
- Número de circuitos de refrigeración: 2.
- Control del refrigerante mediante válvula de expansión termostática.
- Tensión 400 v, 3 fases, 50 Hz.
- Nivel sonoro máximo de 80dB (A).
- ESSER igual o superior a 5.
- EER igual o superior a 4.
- Dispondrá de los siguientes dispositivos de seguridad:
 - a) Presostatos de alta dobles.
 - b) Protección contra baja tensión.
 - c) Válvula de seguridad de presión.
 - d) Protector térmico del motor de compresión, y relé de sobreintensidad.
 - e) Protector de la temperatura de descarga.
 - f) Protección contra congelación.

La instalación del nuevo equipo se realizará observando los siguientes puntos:

- Comprobar que la bancada es recta y plana, su desnivel no debe superar los 6 mm.
- Seguir las indicaciones del fabricante para su instalación. En particular hacer especial hincapié en las recomendaciones de izado y amortiguación de vibraciones.
- Una vez izados los equipos y situados en las bancadas, comprobar que el etiquetado para el agua de entrada y salida se corresponde con los planos de instalación de la unidad.
- Realizar las conexiones de los equipos a la red de tuberías.
- Instalar el cableado de alimentación tal y como indica el fabricante.
- Conectar al sistema de control.
- La puesta en servicio del equipo deberá ser realizada por personal propio del fabricante de las máquinas.

C.- Instalación eléctrica.

La potencia de la nueva enfriadora a instalar será como mínimo de 272 kW, potencia similar a la de la máquina actual, no produciéndose alteración significativa en la carga eléctrica total del edificio y sirviendo, por tanto, la acometida al cuadro eléctrico de la enfriadora actual y las protecciones existentes en el cuadro de climatización.

Se aprovechará la línea de alimentación al cuadro eléctrico de la enfriadora a sustituir para alimentar a la nueva enfriadora, así como la interconexión de su mando con las instalaciones existentes.



En caso de presentar ofertas que excedan la capacidad de la instalación eléctrica actual las ofertas deberán incluir la modificación de la misma así como de las protecciones y los cuadros eléctricos en caso necesario.

D.- Instalación de control.

No es necesaria una ampliación del control existente. Únicamente se adaptarán las señales de control de los nuevos equipos al control del sistema actual. Sí se deberá adaptar el modo de funcionamiento cambiando las secuencias de funcionamiento de los componentes de la instalación a la memoria de funcionamiento.

Una vez instalados los equipos se comprobara el funcionamiento de las señales de control de los equipos y su correcta integración en el sistema.

Los puntos de control que se transmitirán al sistema existente se indican en la tabla siguiente:

CUADRO CONTROL	ELEMENTO	Al	AO	DI	DO	PERIFERICO	CANT.
MARCHA / PARO					1		
ESTADO				1			
ALARMA AVERIA	A VIII AND			1			
ALARMA FALTA FLUJO				1			
TOTAL		0	0	3	1	4	

Se valorará como mejoras en la oferta el aumento de potencia de refrigeración y el aumento de ahorro energético (consumo eléctrico). Las mejoras se deben indicar claramente con certificados homologados de los fabricantes.

No se incluirá en la Memoria Técnica el aumento de potencia de refrigeración y el aumento de ahorro energético ofertado, esta información formará parte del sobre nº3 "criterios evaluables mediante fórmulas". Su inclusión en la Memoria Técnica será motivo de desestimación de la oferta y su exclusión del proceso de selección.

Se valorará mejoras en el nivel sonoro de la enfriadora y los valores de ESSER y ERR. No se incluirá en la Memoria Técnica estas mejoras, esta información formará parte del sobre nº3 "criterios evaluables mediante fórmulas". Su inclusión en la Memoria Técnica será motivo de desestimación de la oferta y su exclusión del proceso de selección.

Toda la maquinaria llevará incluidos portes, embalajes, accesorios de conexión, instalación y puesta en marcha del conjunto.





6.- MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

La presente contratación incluye suministro, transporte, instalación, montaje y puesta en funcionamiento de enfriadora de agua de condensación por agua, con destino al Museo de la Ciencia de Valladolid.

Todas las operaciones necesarias así como todos los materiales y demás utensilios precisos para la realización completa de los trabajos necesarios para su montaje e instalación, serán por cuenta del adjudicatario.

La ejecución de la instalación sujeta a RITE se realizará por empresa instaladora habilitada.

Todos los artículos que componen esta contratación deberán ajustarse a la normativa vigente en materia de calidad.

Además del suministro de los equipos, la empresa adjudicataria asume los siguientes compromisos:

- Desmontaje y retirada a vertedero autorizado de los equipos existentes, incluyendo medios auxiliares necesarios (grúas, sistemas hidráulicos de transporte, plataformas, etc.) así como las tasas y licencias necesarias.
- Suministrar así como la puesta en marcha de los equipos y todos sus componentes a la Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid.
- Transporte y descarga de los equipos a pie de obra, incluyendo medios auxiliares necesarios para la descarga (grúas, sistemas hidráulicos de transporte, plataformas, etc.).
- Puesta en marcha de los equipos, estas operaciones deberán ser realizadas por el fabricante del equipo o al menos bajo su directa supervisión y responsabilidad.
- Pruebas de aceptación correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y especificaciones del fabricante.
- Se instruirá al personal técnico designado por la Fundación Museo de la Ciencia, en el manejo y funcionamiento de los equipos adquiridos, de acuerdo con la buena práctica en uso. En todo caso, los licitadores presentarán con sus ofertas una memoria en la que concretarán la formación que se disponen a impartir
- Se proporcionarán la documentación técnica completa que incluya: Certificados de marcado CE del equipo y de sus componentes si procede; manuales de instrucciones, de operación y de mantenimiento en castellano; esquemas electrónicos y mecánicos; lista de despieces; etc.
- Se detallarán, en el momento de la puesta en servicio de los equipos, los protocolos de mantenimiento y la frecuencia de las visitas técnicas. Durante el tiempo de garantía de los equipos, el adjudicatario estará obligado al mantenimiento a su costa.
- El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. A tal efecto, el adjudicatario deberá acreditar y aportar inexcusablemente, en el momento de la firma del contrato, copia de seguro de responsabilidad civil en vigor que cubra los riesgos propios del ejercicio de la profesión que le habilita para la



prestación del objeto del presente contrato, así como la aportación de las sucesivas renovaciones del mismo durante la ejecución del presente contrato

Se valorarán mejoras sobre la formación a los usuarios. Se deberá indicar sobre qué materias de formación se incluyen en la oferta.

Secuencia de funcionamiento de la nueva unidad

La instalación funcionará básicamente igual que la existente, del siguiente modo:

Dependiendo de la temperatura, el sistema de control arrancará las bombas del circuito primario y se permitirá el funcionamiento de las enfriadoras para la producción de frío.

El sistema de control arrancará la bomba del circuito secundario y transcurrido un tiempo determinado y en función de la temperatura exterior y la demanda de los elementos terminales se posicionará la instalación en producción de frío.

Si existe demanda de frío, el sistema dará orden de arranque a la bomba del circuito primario de la producción de frío, transcurrido un tiempo se permitirá el arranque de la enfriadora de agua de condensación por agua.

Legalización de la instalación

Todas las nuevas instalaciones se entregarán totalmente legalizadas incluyendo la redacción del proyecto industrial, su visado, dirección técnica, la tramitación ante el organismo competente, la contratación en su caso de las inspecciones reglamentarias, cumplimentando los trámites necesarios hasta su autorización definitiva.

Al finalizar la obra se deberá entregar toda la documentación relativa a la misma y en particular los protocolos de pruebas y manuales de uso y funcionamiento, de acuerdo con la normativa vigente.

7.- GARANTIA.

Durante el plazo de garantía de los materiales suministrados el adjudicatario realizará las reparaciones y revisiones que sean necesarias y asumirá todos los gastos que se deriven de las mismas, así como de las piezas de repuesto que sean precisas con motivo de la actuación que en los mismos se haga.

La Garantía deberá extenderse como mínimo al periodo legal establecido para el suministro de maquinaria, siendo en todo caso como mínimo de dos años, contra defectos de fabricación y vicios ocultos que pudieran aparecer debiendo ser lo más extendida posible.

Los licitadores deberán acreditar documentalmente que el servicio oficial de los fabricantes del suministro garantizará la asistencia técnica durante el periodo de garantía.





El personal no se identificará en la oferta ni en el contrato con datos personales, sino por referencia al puesto de trabajo y/o funciones.

La garantía empezará a contar desde la fecha del acta de recepción.

No se considerará finalizada la instalación si el instalador no ha entregado la documentación especificada en el punto 9 del presente pliego.

La garantía deberá entenderse que incluye todos los aspectos que se definen a continuación:

- Avería del equipamiento, en cuyo caso se reparará o sustituirá por otro equipo idéntico y en caso de no ser posible por causas ajenas al adjudicatario (se ha dejado de fabricar por ejemplo) por otro equipo de prestaciones equivalentes.
- Cuando para resolver una avería se instale equipamiento nuevo, quedará cubierto por las mismas condiciones de garantía que el equipamiento original.
- Intervenciones técnicas necesarias, sea en modo presencial o remoto, para restituir la funcionalidad de los equipos a pleno rendimiento.
- Asistencia técnica por teléfono y email, y otros canales a propuesta del licitante, requerida por parte de la Fundación Museo de la Ciencia para la resolución de dudas o posibles problemas diagnosticados en el uso de los equipos.
- Acceso a actualizaciones de documentación de uso de los equipos sin cargo o contrato de mantenimiento adicional durante el periodo de garantía y soporte técnico. Si esta prestación no la da el fabricante gratuitamente, y por todo el periodo considerado, la ha de prestar el adjudicatario corriendo con todos los gastos.

Además de las garantías anteriores, la empresa adjudicataria asume los siguientes compromisos:

- En todo caso, el adjudicatario será el responsable del correcto funcionamiento de los sistemas ofertados, con independencia de las garantías que hayan ofrecido los proveedores de otros productos integrados en el mismo. Por tanto, ante cualquier tipo de problema/deficiencia detectado en los sistemas, el adjudicatario deberá analizar "in situ" las causas del problema, y sólo si éste no fuese directamente subsanable por aquél deberá remitirse al proveedor correspondiente.
- Atención telefónica en castellano para la resolución de posibles incidencias que se puedan plantear relativas al correcto funcionamiento de la instalación.
- El tiempo máximo de respuesta para solucionar cualquier tipo de avería o incidencia será de 48 horas.



Se valorarán mejoras en la ampliación del plazo de garantía. Se tendrán en cuenta mejoras en la reducción del tiempo de respuesta para solucionar averías o incidencias en el periodo de garantía ofertada.

No se incluirá en la Memoria Técnica los tiempos máximos de respuesta y resolución de las incidencias durante la garantía ofertada, esta información formará parte del sobre nº3 "criterios evaluables mediante fórmulas". Su inclusión en la Memoria Técnica será motivo de desestimación de la oferta y su exclusión del proceso de selección.

8.- MANTENIMIENTO.

Además de las garantías anteriores, la empresa adjudicataria asume los siguientes compromisos de mantenimiento:

- Se establecerá un mantenimiento preventivo anual durante el año siguiente a la garantía.
- En cuanto al mantenimiento correctivo o preventivo, el tiempo de respuesta ante incidencias en los elementos instalados será como máximo de 48 horas.
- El adjudicatario asumirá la obligación de prestar el mantenimiento necesario de todos los dispositivos o elementos ofrecidos.
- Atención telefónica en castellano para la resolución de posibles incidencias que se puedan plantear relativas al correcto funcionamiento de la instalación.

El servicio de soporte y mantenimiento debe incluir, al menos las siguientes prestaciones:

- Soporte telefónico y por correo electrónico en castellano de todo tipo de incidencias y consultas, sin ninguna limitación en cuanto a cantidad, complejidad, etc.
- Asistencias técnicas planificadas.

Se valorarán mejoras en la ampliación del plazo de mantenimiento. Se tendrán en cuenta mejoras en la reducción del tiempo de respuesta para solucionar averías o incidencias en el periodo de mantenimiento.

No se incluirá en la Memoria Técnica los tiempos máximos de respuesta y resolución de las incidencias y peticiones del mantenimiento ofertado, esta información formará parte del sobre nº3 "criterios evaluables mediante fórmulas". Su inclusión en la Memoria Técnica será motivo de desestimación de la oferta y su exclusión del proceso de selección.





9.- DOCUMENTACIÓN.

La empresa adjudicataria será responsable de suministrar la documentación necesaria para el buen uso y manejo de los bienes suministrados. En los casos en que sea posible, se adjuntará la entrega de documentación técnica en soporte informático además de la documentación en papel.

Se entregarán los manuales técnicos de todos los materiales y equipos suministrados.

Se entregará documentación acerca de la solución propuesta: esquemas, componentes, funcionamiento, actividades de mantenimiento, posibilidades de ampliación.

El suministro y su instalación no se darán por recepcionadas mientras no se reciba la documentación completa y detallada que incluya esquemas y todos los detalles del proyecto ejecutado.

Las empresas licitadoras deberán incorporar a su oferta técnica lo siguiente:

- Descripción del equipo ofertado. Será una definición detallada del equipo ofertado, de la manera que cada licitador considere más oportuna, con especial atención a sus características principales y a la demostración de que el equipo, sus componentes y accesorios cumplen con lo solicitado en este pliego de condiciones, así como a sus eventuales ventajas o prestaciones adicionales.
- Detalle de las eventuales obras que pudieran ser necesarias para la adaptación de la sala y para introducir el equipo a la sala.
- Detalle de las adaptaciones a realizar para integrar las instalaciones existentes.
- Un programa de entrega, instalación, validación y formación del personal, con referencia a plazos, actuaciones y contenidos
- Documentación legal. Todos los componentes del sistema cumplirán la normativa española y comunitaria vigente que sea de aplicación, siendo asimismo de total responsabilidad del proveedor la obtención de los certificados de marcado y de declaración de conformidad CE correspondientes. Deberá incluirse la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente.
- Protocolo para la prueba de aceptación del equipo
- Certificados a entregar:
 - a) Declaración de conformidad con directivas CE
 - b) Certificados que aseguran la fabricación de acuerdo a ISO 9001 e ISO14001 y a directivas europeas (marca "CE"): Seguridad de maquinaria (89/392/CEE), Baja tensión (73/23/CEE), Compatibilidad electromagnética (89/336/CEE), Directiva de equipos a Presión PED (97/23/CE), ...
- Eficaz servicio postventa que asegure con el tiempo el normal funcionamiento de sus equipos.
- Propuesta de mantenimiento

Se valorará la presentación de certificados homologados que garanticen las características técnicas y el control de la calidad de la maquinaria ofertada.



No se incluirá en la Memoria Técnica estas mejoras, esta información formará parte del sobre nº3 "criterios evaluables mediante fórmulas". Su inclusión en la Memoria Técnica será motivo de desestimación de la oferta y su exclusión del proceso de selección.

Para poder concursar es obligatoria antes la visita a las instalaciones del Museo, por lo que el Departamento de Servicios Generales de la Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid extenderá el correspondiente certificado.

10.- PLAZO DE EJECUCI**Ó**N.

El suministro del material se comenzará a efectuar en el último trimestre de 2014. Se deberá hacer de forma continuada y en la mayor brevedad posible al coincidir con actividad museográfica.

La instalación deberá de realizarse por un tiempo máximo de tres semanas. Los trabajos se deberán ejecutar de forma coordinada con la actividad museográfica para no dificultarla.

La ejecución del suministro se prevé en el plazo de seis semanas desde la adjudicación definitiva del contrato. No obstante el licitador podrá acortar dicho plazo en cuanto al suministro y su puesta en marcha y funcionamiento.

Se valorará la reducción del plazo de suministro así como de instalación. Se tendrá en cuenta la presentación de un plan de trabajo detallado en el que se solapen tiempos de suministro y tiempos de instalación, debidamente documentado para garantizar el plan de trabajo ofertado.

Si considerara que dicho plazo es pequeño en cuanto a la formación del personal operador de los sistemas, así lo hará constar en su proposición, y dentro de la propuesta técnica que realice en este aspecto.

Se valorará la formación presencial durante el periodo de instalación, así como la presentación de un plan de formación durante dicho periodo.

Se valorará la formación realizada con sesiones presencial de técnicos después de realizada la instalación completa de la enfriadora, que como mínimo será de un día.

No se incluirá en la Memoria Técnica estas mejoras, esta información formará parte del sobre nº3 "criterios evaluables mediante fórmulas". Su inclusión en la Memoria Técnica será motivo de desestimación de la oferta y su exclusión del proceso de selección.





11. - SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

El adjudicatario cumplirá la normativa sobre prevención de riesgos laborales, garantizará la seguridad y protección de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo a realizar. A tal efecto y en el marco de su exclusiva responsabilidad, adoptará las medidas necesarias en materia de evaluación de riesgos, planificación preventiva, formación e información sobre riesgos, actuación en caso de emergencia o de riesgos grave e inminente y de vigilancia de la salud del personal a su servicio.

De los trabajos a realizar, el adjudicatario redactará un Plan de Seguridad, que someterá a la revisión por parte de la Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid antes del inicio de los mismos y dará a conocer a sus trabajadores el plan aprobado. El adjudicatario nombrará un responsable de seguridad presente durante el trabajo a realizar.

Todas aquellas operaciones que deba realizar el adjudicatario en las que se empleen equipos con aporte de llama, generación de chipas o bien puedan afectar a otras instalaciones distintas deberán ser previamente consultadas con la Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid.

Se garantizará por parte del adjudicatario y en su caso se acreditará la adecuada formación sobre los riesgos inherentes a la actividad a desarrollar y adiestramiento de su personal en materia de Prevención de Riesgos Laborales y en Primeros Auxilios.

El personal no se identificará en la oferta ni en el contrato con datos personales, sino por referencia al puesto de trabajo y/o funciones.

El adjudicatario aportará todos los medios, herramientas y equipos que sean precisos para la segura y correcta ejecución de la obra, incluidos todos los equipos de protección personal para sus trabajadores. Durante la ejecución de los trabajos y especialmente al acabar la jornada, se observará un perfecto orden y limpieza. Está prohibido fumar en todas la dependencias del edificio.

Cualquier incidencia que se produzca durante la realización de los trabajos y que pueda afectar a la seguridad de los ocupantes del Centro, será inmediatamente comunicada a los responsables de la Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid, para tomar las medidas que procedan.

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

El adjudicatario se obliga a informar a todo el personal bajo su dependencia que trabaje en las instalaciones del Museo de la Ciencia de Valladolid, de las obligaciones existentes en materia de Protección de Datos.

Todo trabajador del adjudicatario (obligación que se extenderá a los trabajadores de empresas subcontratadas por éste), antes de empezar a desarrollar su trabajo en el Museo, firmará Declaración de Responsabilidad de Confidencialidad (Anexo III) en la que admite haber sido informado de sus obligaciones y prohibiciones en materia de



protección de datos, comprometiéndose a no acceder, tratar, ceder información de ningún tipo, especialmente la que contenga datos de carácter personal que se encuentre en cualquier soporte en las instalaciones del Museo de la Ciencia, así como a guardar respecto a todo tipo de información y especialmente a datos de carácter personal a los que de forma no voluntaria tenga acceso en las instalaciones del Museo, con objeto del desempeño del suministro concertado con la adjudicación.

En consecuencia queda expresamente prohibida la reproducción, distribución, comunicación, transformación, puesta a disposición, o cualquier tipo de manipulación de la información confidencial de la Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid, contenida tanto en soportes magnéticos como en soportes convencionales, a ninguna tercera persona física o jurídica de forma gratuita u onerosa.

A la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar copia para la Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid, de las Declaraciones Responsabilidad de Confidencialidad de todos los trabajadores afectados según el párrafo anterior, así como deberá presentar a la Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid copia de las declaraciones de aquellos trabajadores que tras la firma del contrato y en momento posterior se incorporen a desarrollar su trabajo en las instalaciones del Museo, durante la vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las mismas obligaciones de confidencialidad referidas en el segundo párrafo, sobre la información de la Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid a la que tenga acceso en la realización del objeto del contrato, siendo responsable del incumplimiento de esta obligación así como del incumplimiento de sus trabajadores o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas, asumiendo las indemnizaciones a la Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid o a terceros por los daños y perjuicios causados, y que se deriven de tal incumplimiento.

13.- INTEGRACI**Ó**N DE CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES

La empresa adjudicataria asumirá las siguientes obligaciones medioambientales:

- El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, debiendo de suscribir un seguro medioambiental, liberando a la Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid de cualquier responsabilidad sobre el mismo,
- Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseado, emisiones contaminantes a las atmosfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.
- El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.





- En los casos especiales, la entidad contratante podrá recabar del adjudicatario demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.
- Sin ánimo de exhaustividad, a continuación se relacionan algunas de la prácticas a las que el adjudicatario se compromete para la consecución de una buena gestión medioambiental:
 - a) Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, si los hubiera.
 - b) Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos, cuando sea el caso.
 - c) Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de realización de cualquier vertido incontrolado.
 - d) Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado, si se da el caso.
 - e) Cuando sea de aplicación, segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
 - f) Restauración del entorno ambiental alterado.
- El adjudicatario se compromete a suministrar información inmediata a la Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. La Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid podrá recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.
- Ante un incumplimiento de estas condiciones medioambientales, la Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid, según el tipo de contrato que se establezca, podrá repercutir al adjudicatario el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.
- En el caso de que se manejen productos destinados a su utilización en el Museo, el adjudicatario deberá tender, siempre que sea posible, a los siguientes criterios medioambientales:
 - a) Embalaje primario de los productos.
 - b) Inocuidad de los componentes.
 - c) Biodegradabilidad.
 - d) Contenido de materiales reciclados.
 - e) Posibilidad de reutilización y reciclado.
 - f) Servicio posventa de recogida y reciclado.
 - g) Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Medioambiental.

14.- OTROS.

La Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid, una vez abiertas las ofertas, se reserva el derecho a solicitar cualquier demostración o prueba a las empresas cuyas ofertas hayan sido admitidas para verificar lo expuesto en sus respectivas ofertas.



Anexo I

MODELO DE CERTIFICADO DE VISISTA AL EDIFICIO MUSEO DE LA CIENCIA DE VALLADOLID

D, en nombre y representación de la empresa	como stro
El firmante se compromete a guardar secreto profesional sobre las informacio documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la visita, esta obligado a no hacerlos públicos o difundir cuantos datos conozca como consecuence con ocasión de la misma, incluso después de finalizar el procedimiento de adjudica y/o plazo contractual.	ando cia o
Se compromete a mantener estricta confidencialidad y a no revelar o ceder datos aún para su conservación o documentos proporcionados por la Fundación Museo de Ciencia de Valladolid o copia de los mismos, a terceros, para cualquier otro uso previsto como necesario para el desempeño del suministro objeto de esta licitad especialmente los datos de carácter personal.	e la
Y para que conste a los efectos legales oportunos,	
En Valladolid a de de 2.014.	





Anexo II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONFIDENCIALIDAD
D, mayor de edad y con DNI núm
MANIFIESTA
Que conoce el contenido de la Ley Orgánica de Protección de Datos 15/1999 de 13 d diciembre y demás normativa de aplicación, y ha sido informado por su empresa de la obligaciones y prohibiciones en materia de protección de datos así como de compromiso de confidencialidad asumido por esta en el contrato suscrito con Fundació Museo de la Ciencia, comprometiéndose mediante este documento al respeto de la mismos, y concretamente:
 Que se compromete a no acceder, tratar, ceder información de ningún tipo especialmente la que contenga datos de carácter personal, y que se encuentr en cualquier soporte en las instalaciones de la Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid y a la que tenga acceso mediante el ejercicio de la labor que veng desarrollada en el Museo de la Ciencia por su cuenta o por terceros.
 En consecuencia se compromete expresamente a respetar la prohibición de la reproducción, distribución, comunicación, transformación, puesta a disposición o cualquier tipo de manipulación de la información confidencial de la Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid, especialmente a la que contenga datos de carácter personal, contenida tanto en soportes magnéticos como en soportes convencionales, a ninguna tercera persona física o jurídica de forma gratuita u onerosa.
 Que asume la obligación de guardar secreto respecto a todo tipo de información y especialmente a datos de carácter personal a los que de forma no voluntaria tenga acceso en las instalaciones del Museo de la Ciencia con objeto de desempeño del suministro concertado con la adjudicataria. Obligación que persistirá aún después de finalizada la relación contractual de Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid con su empresa, o bien la suya propia con su empresa.
En Valladolid a de de 2.014.
Trabajador:
Nombre y apellidos: Empresa
Firma: Firma y sello:



15. - PRESUPUESTO.

El presupuesto deberá incluir la totalidad de los gastos de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución, hasta su recepción a plena satisfacción por la Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid, así como todos los impuestos, derechos, tasas que sean consecuencia del contrato, incluyendo el impuesto sobre el valor añadido IVA, no pudiendo sobrepasar la cantidad de SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (60.239,85 €).

De esta cantidad CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHETA Y CINCO EUROS (49.785,00 €) corresponde a la cantidad del presupuesto sin aplicar el IVA.

Y la cantidad de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (10.454,85 €) corresponde al IVA.

Valladolid, a 11 de julio de 2014

Coordinador Servicios Generales Fundación Museo de la Ciencia



ASUNTO: Pliego de prescripciones técnicas para la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de una enfriador en el Museo de la Ciencia de Valladolid.

El PPT redactado por quien suscribe el presente informe para el contrato de referencia, define con precisión el objeto del contrato y el alcance de las prestaciones que lo integra, y ha sido elaborado tendido en cuentas las reglas establecidas en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin que contenga ninguna estipulación que pueda suponer una restricción a la competencia efectiva en el mercado para los productos y/o servicios descritos.



TÉCNICO DE LA FUNDAÇIÓN MUSEO DE LA CIENCIA.

Ayuntamiento de Valladolid
JUNTA DE GOBIERNO

Aprobado en sesión ordinariadel día 29 A60, 2014

Consta de Once faltos
útiles, correlativamente numerados/as, en los/as que se ha

estamplilado el sello de Secretario de la Junta con mi rúbrica.

Valladolid: 2 9 Atl. 2014

